



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.235

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 546 del D.E.M.	5
Resolución N° 547 del D.E.M.	6
Resolución N° 548 del D.E.M.	10
Resolución N° 549 del D.E.M.....	15
Resolución N° 550 del D.E.M.	18
Resolución N° 551 del D.E.M.	20
Resolución N° 552 del D.E.M.	22
Resolución N° 553 del D.E.M.	25
Resolución N° 554 del D.E.M.	26
Resolución N° 555 del D.E.M.	27
Resolución N° 556 del D.E.M.	28
Resolución N° 557 del D.E.M.	30
Resolución N° 558 del D.E.M.	31
Resolución N° 559 del D.E.M.	32
Declaración N° 34/18 del H.C.D.....	35

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCION N° 546

VISTO:

El llamado a concurso de precios para la compra de 8 (Ocho) Motoguadañas; y

CONSIDERANDO:

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la firma **ANTONINI LINA MARIA** – CUIT **27-24954469-3**; 8 (Ocho) Motoguadañas ECHO 4605;

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 196.000 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 12 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 547 -

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nro. 3128 que fija un nuevo marco normativo relativo a aspectos inherentes a la comercialización y utilización de fuegos artificiales en la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza registrada por el H. Concejo Deliberante fue sancionada en fecha 5 de septiembre de 2018, compartiendo los valores públicos que inspiraron a los Señores Concejales a sancionar la citada norma y a la tutela de los mismos ahora por parte de este Ejecutivo Municipal.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo reglamentar la misma en orden a determinar con claridad su alcance de forma de brindar precisiones a los Señores Inspectores Municipales y a la comunidad en general.

Que, como se expresara anteriormente, si bien se comparten los argumentos tenidos en cuenta a la hora de impulsar modificaciones normativas en cuanto al uso y comercialización de fuegos artificiales se desprende claramente del texto de los considerandos que los fundamentos fueron tutelar los valores públicos como la seguridad, la salubridad y el medio ambiente siempre al amparo de las posibilidades del municipio en materia de regulación teniendo en cuenta que los aspectos inherentes a la comercialización se encuentran normados por la Ley Nacional n° 20.429 y su Decreto Reglamentario n° 302/83, circunstancia por la cual para poder aplicar la ordenanza y que se pueda controlar resulta fundamental establecer los productos que se limitan circunscribiéndolos a las categorías y disposiciones de RENAR.

Que, a su vez, las disposiciones de la nueva normativa declara a la ciudad de Curuzú Cuatía libre de pirotecnia entendiendo este D.E., en el marco de las competencias municipales no delegadas por el Congreso de la Nación, todo elemento de pirotecnia de venta ilegal no autorizado por el RENAR-ANMAC.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

Que el artículo 2° de la norma bajo estudio dispone la prohibición de la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, circulación y venta al público, mayorista minorista, uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería de tipo explosiva con efecto audible o sonoro cualquiera fuera su característica y naturaleza, sea este de venta libre o no, y/o fabricación autorizada, motivo por el cual resulta imprescindible definir los elementos con efecto audible o sonoro de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional 20,429 y su Decreto Reglamentario 302/83 y normas y disposiciones del RENAR y ANMAC vigentes, motivo por lo cual se hace necesario reglamentar la misma a los efectos de generar aspectos claros de comercialización y mucho más de contralor para los inspectores municipales.

Que, finalmente, es con el mismo espíritu que tuvo el Cuerpo Deliberativo que se pretende brindar ejecutividad y evitar futuras acciones judiciales que puedan poner en riesgo la operatividad funcional de la norma que se reglamenta la misma determinado las categorías que podrían calificarse por este Municipio como generadoras de efectos audibles y como consecuencia excluir las mismas del comercio en el ámbito de nuestro Departamento, todo ello en el marco de afianzar la tutela de valores públicos que se señalan en los fundamentos de la norma sancionada por el H. Concejo Deliberante y que tienen que ver con la seguridad, salubridad y el cuidado del medio ambiente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reglamentase el artículo 1° de la Ordenanza n° 3128 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 5 de septiembre de 2018 declarando a la ciudad de Curuzú Cuatía libre de pirotecnia de efecto audible o sonoro de venta no autorizada por el RENAR-ANMAC en el marco de la Ley Nacional n° 20.429, Decreto Reglamentario 302/83

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLAN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 2°: Reglamentase el artículo 2° de la Ordenanza n° 3128 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 5 de Septiembre de 2018 determinando según la categorización establecida en el Ley Nacional n° 20.429, Decreto Reglamentario 302/83 y disposiciones del RENAR y ANMAC el régimen de prohibiciones dispuesto para la Comercialización en la Municipalidad de Curuzú Cuatía en orden a los Elementos pirotécnicos de efecto audible o sonoro a saber:

- **PETARDO:** Disposición RENAR 77/2005 - Anexo I - Glosario – Definición Genérica - Inciso "A" Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso Audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o Elemento incandescente. Alcance: Peso del producto individual 20 gramos o superior.
- **FOGUETA:** Disposición RENAR 77/2005 - Anexo I - Glosario – Definición Genérica - INCISO "M" Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado, y otro con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.
- **MORTERO:** Disposición RENAR 77/2005 - Anexo I - Glosario – Definición Genérica- INCISO "J" Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire. Alcance: Efecto audible – Diámetro interno del tubo superior a 2 pulgadas.

Exceptuase de la presente ordenanza los elementos pirotécnicos de venta controlada que sólo podrán manipularse por parte de personal Profesional debidamente habilitado, organismos de Seguridad y Defensa Civil en forma exclusiva y para acontecimientos previamente autorizados por la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA 1 2 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPE
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RINGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 548 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles del acceso al Paraje Sarandí y EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hasta calle Chiclana, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas: y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Ripio Arcilloso para las calles del acceso al Paraje Sarandí y EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hasta calle Chiclana, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que el vecino que viven sobre las calles del acceso al Paraje Sarandí y EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hasta calle Chiclana tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

Que la compra de Ripio Arcilloso para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Ripio Arcilloso, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles del acceso al Paraje Sarandí y EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hasta calle Chiclana.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.07 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 12 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Municipalidad de Curuzu Cuatia

Dr. José Irigoyen

Intendente Municipal

S ____/____ D

PROYECTO ENRIPIADO CALLE ACCESO ROTARI, ACCESO PJE SARANDI Y EX RUTA 14 HASTA CALLE CHICLANA.

El enripiado está destinado a mejorar las condiciones de la calle acceso Rotari, acceso al paraje Sarandi y ex Ruta 14 tramo desde avenida Eva Peron hasta calle Chiclaná, que ante reiterados reclamos de los vecinos por el estado de las calles, que en días de lluvia tienen dificultades para salida de sus hogares, concurrir a sus lugares de trabajo y los niños a las escuelas. Que es imposible la circulación de vehículos por las calles, dadas las condiciones en que se encuentran. Esto impediría también que, ante una emergencia, ingresara una ambulancia, camión de bomberos o móvil policial.

1. Objetivo del Proyecto:

Lograr el mejoramiento del estado de las calles y su respectivos acceso en días de lluvia y posteriores, en cada tramo propuesto demarcados en el ANEXO 1 y ANEXO 2, teniendo como objetivo principal subsanar los reclamos de los vecinos. El Proyecto contempla el enripiado de la totalidad de las calles del barrio. Estas acciones están a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de estos, para lograr una mejor calidad de vida, de los habitantes, y así brindarles un mínimo de bienestar.

2. Ejecución:

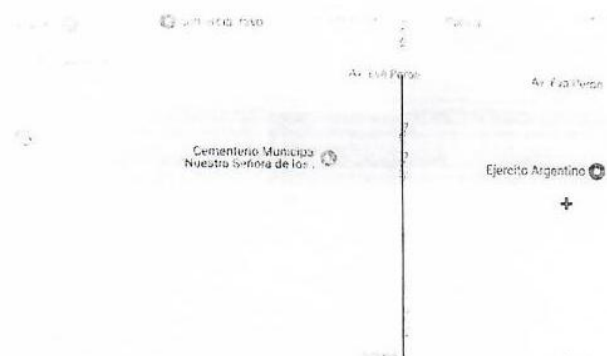
El Municipio: procederá a la contratación de terceros, que contemplara la compra de **Ripio Arcilloso Canto Rodado** y contratación de fletes para el traslado del mismo al área/zona de trabajo. El Municipio se encargará con maquinarias propias, y sus recursos humanos del área de servicios públicos, el cual estará destinado a la descalificación, nivelación con material y compactación, que implicará, supervisión y control.

3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de Obra se ha previsto en 10 días con clima favorable para la ejecución total.

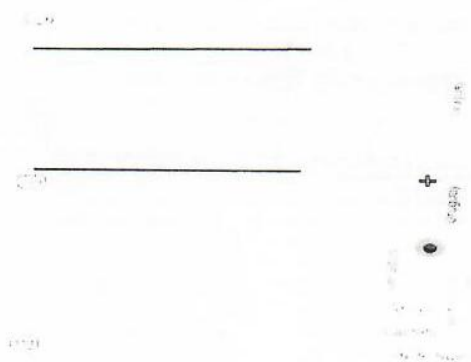
Anexo 1

Descripción Geográfica Ex ruta 14 hasta calle Chiclana:



Anexo 2

Descripción Geográfica Acceso calle Rotari y acceso Pje Sarandi:



RUIZ MAURO HERNAN
JOSE I. RUCCI 2195- CURUZU
CUATIA

Sr./es.
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
BERON DE ASTRADA 565
CURUZU CUATIA - CORRINTES

PRESUPUESTO

M 3	Descripción	Precio Unit.	Sub-Total
1920	Ripo Arcilloso	\$ 415.00	\$ 796,800.00
		IVA 21 %	\$ 167,328.00
		<u>TOTAL</u>	<u>\$ 964,128.00</u>

*MATERIAL PUESTO EN ACCESO ROTARI, EX RUTA 14 Y ACCESO PARAJE SARANDI.

*DISTRIBUIDOS SOBRE TODA LA TRAZA DEMARCADA.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 549

VISTO:

La necesidad y urgencia de brindar un ambiente adecuado de trabajo, tanto al personal municipal como a los funcionarios, dentro del Salón Dorado de los Intendentes; y

Teniendo en cuenta el proyecto de acondicionamiento presentado por GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL; y

El presupuesto adjunto, que se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo;

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la obra proyectada por la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL es consecuente con ello; y

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la realización de la Obra, conforme proyecto presentado por la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL.-

ARTICULO 2°: APROBAR el presupuesto adjunto a la presente, por la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 45/100 (\$ 99.197,45.-); y consecuentemente con ello contratar con la empresa GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL la realización de la obra de acondicionamiento del Salón Dorado de los Intendentes.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 12 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Empresa: GRACIELA MARIA GAZZO Y LUIS ADRIAN FROLA SRL
 DIRECCIÓN: BERON DE ASTRADA 588 LOCALIDAD: CURUZU CUATIA - CORRIENTES

OBRA: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO SALON DORADO - MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
 UBICACIÓN: CURUZU CUATIA

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

FECHA: Octubre de 2018

Item	RUBRO	CÓMPUTO		COSTOS		
		Unidad	Cant	\$/Unidad	\$/Item	\$/Rubro
1	REPARACION DE CUBIERTA					\$ 5.000,00
1.1	Reparación de Cubierta	Gl	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
2	ZÓCALOS					\$ 5.600,00
2.1	Extraccion y Colocacion de Zocalos bajo alfombra	ml	28	\$ 100,00	\$ 2.800,00	
2.1	Zocalo de Madera dura de 1" x 4"	ml	28	\$ 100,00	\$ 2.800,00	
3	CARPINTERIAS / HERRERÍA / VIDRIOS					\$ 1.500,00
3.1	Reparacion contramarco de madera	Gl	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	
4	PINTURA					\$ 50.450,00
4.1	Neutralización de superficies	m²	190	\$ 55,00	\$ 10.450,00	
4.2	Latex p/interior 3 manos	m²	175	\$ 175,00	\$ 30.625,00	
4.3	Latex sobre cielorraso	m²	15	\$ 175,00	\$ 2.625,00	
4.4	Esmalte sintetico sobre aberturas de madera	m²	27	\$ 250,00	\$ 6.750,00	
5	VARIOS					\$ 1.500,00
5.1	Limpieza de luminaria (Araña)	Gl	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	
TOTAL COSTO - COSTO						\$ 64.050,00
	Gastos Generales	15%				\$ 9.607,50
	Beneficios	10%				\$ 6.405,00
SUBTOTAL						\$ 80.062,50
	Impuestos	23,90%				\$ 19.134,94
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 99.197,45


 LUIS ADRIAN FROLA
 GERENTE
 Por G.M. GAZZO y L.A. FROLA S.R.L.
 CUIT. 30-71174913-2


 GRACIELA MARIA GAZZO
 GERENTE
 Por G.M. GAZZO y L.A. FROLA S.R.L.
 CUIT. 30-71174913-2



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 550 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de brindar un ambiente adecuado de trabajo, tanto al personal municipal como a los funcionarios, dentro del Sector Obras y Servicios Públicos; y

Teniendo en cuenta el proyecto de Montaje y Techado de Tinglado del nuevo Parque Automotor de esta Municipalidad, presentado por el Sr. FERNANDO GÓMEZ – CUIT 20-16615396-5;

El presupuesto adjunto, que se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo;

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la obra proyectada por el Sr. FERNANDO GÓMEZ - CUIT 20-16615396-5 cumple con la normativa vigente;

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la realización de la Obra, conforme proyecto presentado por el Sr. FERNANDO GÓMEZ - CUIT 20-16615396-5.-

ARTICULO 2°: APROBAR el presupuesto adjunto a la presente, por la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Veinticuatro (\$ 576.024.-) y consecuentemente con ello contratar Sr. FERNANDO GÓMEZ - CUIT 20-16615396- para realización de la obra en el nuevo Parque Automotor de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

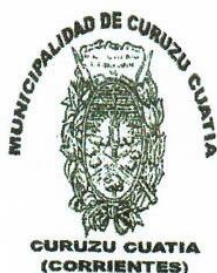
ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 12 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 551

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3160 dictada por el HCD que DEROGA la Ordenanza 3069/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3160 dictada por el HCD que DEROGA la Ordenanza 3069/17.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



13 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3160

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º.- **DEROGAR** la Ordenanza N° 3069/17, de fecha 10 de Agosto de 2017, mediante la cual se estableció la obligatoriedad de Debates Preelectorales Públicos entre candidatos a Intendentes y Concejales municipales dado que la experiencia fáctica ha permitido concluir que los fundamentos que se tuvieron en cuenta para el dictado de la misma demostraron que es una norma que se torna inaplicable en nuestro medio.

Art.2º.- **COMUNIQUESE** al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 7 de noviembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 552.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3159 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "PASAJE DEL TRABAJO" a la calle pública ubicada en la manzana 37 de nuestra ciudad; así también ESTABLECE sentido de circulación de la mencionada calle, y DELIMITA las áreas de estacionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3159 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "PASAJE DEL TRABAJO" a la calle pública ubicada en la manzana 37 de nuestra ciudad; así también ESTABLECE sentido de circulación de la mencionada calle, y DELIMITA las áreas de estacionamiento.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 13 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3159

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- Designar con el nombre "**PASAJE DEL TRABAJO**" a la calle pública ubicada en la manzana 37 con circulación de mano única con ingreso por la calle Caá Guazú y salida por General Ramírez.

Art.2°.- Colocar cartelería con la denominación del pasaje.

Art.3°.- Delimitar un área para estacionamiento de motos al este y de automóviles al Oeste de su ingreso por calle Caá Guazú.

Art.4°.- Establecer el estacionamiento vehicular a la derecha del conductor en el tramo de su salida por General Ramírez.

Art. 5°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

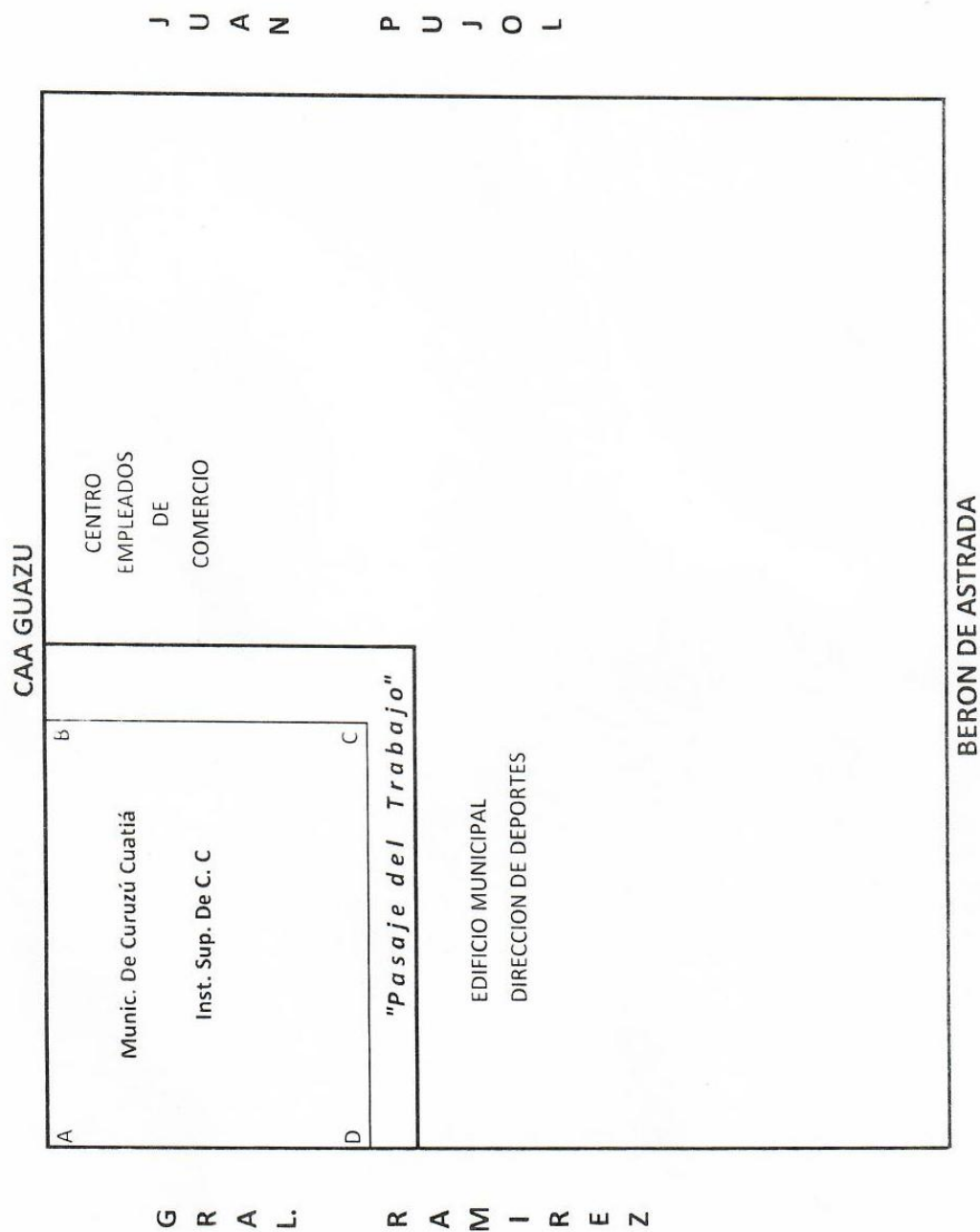
SALA DE SESIONES DEL HCD, 7 de noviembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 553

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María de las Mercedes del Palacio DNI 31.236.794; en el Expediente Administrativo Nro. 4545/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a los fines de solventar los gastos que implican el viaje, la estadía e inscripción, de un grupo de alumnas que participaran de un certamen de danza en la ciudad vecina de Goya, y

Que dicha ayuda económica beneficia a un grupo numeroso de personas, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) a la Sra. María de las Mercedes del Palacio- DNI 31.236.794

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



14 NOV 2018
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 554

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Griselda Itati Ledesma DNI 28.588.988; en el expediente administrativo N° 4532; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar los gastos que implican la participación de la joven deportista ROLON Sofía María Itati, DNI 46.382.220 en el 20° Campeonato Nacional U16 en la Ciudad de CORDOBA ; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar a los jóvenes deportistas que representan a nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) a la Sra. Griselda Itati Ledesma- DNI 28.588.988.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 555 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Juana BORDA – DNI 20.508.733 en el expediente administrativo N° 4549; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil setecientos cuarenta y nueve (\$1.749,00) a la Sra. BORDA Juana DNI 20.508.733.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 14 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 556

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucia Soledad OLGUÍN – DNI 33.001.856; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a los efectos de solventar los gastos de manutención de su hijo Yoel Santino FERRAU – DNI 54.648.603; quien se encuentra realizando un tratamiento de salud en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.000) a la Sra. Lucia Soledad OLGUÍN – DNI 33.001.856.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Noviembre de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N°557 -****VISTO:**

El Decreto Nacional N° 836/2018 (B.O.: 19-09-2018), el cual crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras de infraestructura.

La remesa de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), recibida el 01 de noviembre de 2018 en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía N° 132024-4, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en el marco del programa indicado en el párrafo anterior.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear las partidas de ingreso y egreso en el Presupuesto Municipal 2018 con el objeto de efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

CREAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.-	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.-	JURISDICCION PROVINCIAL	
1.2.3.11.-	PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV.Y MUNICIPIOS	\$715.230,69

ART.2:

CREAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3.-	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2.-	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	
2.3.2.22.-	PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV.Y MUNICIPIOS	\$715.230,69

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N°558 -**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 836/2018 (B.O.: 19-09-2018), el cual crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras de infraestructura.

La remesa de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), recibida el 01 de noviembre de 2018 en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía N° 132024-4, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en el marco de la creación del programa indicado en el párrafo anterior.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2018 en la Partida 1.2.3.11.- "PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV. Y MUNICIPIOS", La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 132024-4 del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), acreditadas el 01 de noviembre de 2018; correspondientes al "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS", destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado programa.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 20 NOV 2018


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 559 -**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "Hacer recaudar las rentas municipales ..."

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones."

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "visto bueno del Señor Intendente Municipal", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "visto bueno" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 20 NOV 2018

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 1 de 3



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N° .../2018

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	CANTERO SERGIO DANIEL	FCN-017	Patente Automotor
2.	SOSA ROSA DAIANA	LSX-605	Patente Automotor
3.	SPILERE TERESITA DEL CARMEN	OAD-452	Patente Automotor
4.	IRIARTE JUAN JOSE	KTG-788	Patente Automotor
5.	AGUIRRE JUAN ITATI	KQY-353	Patente Automotor
6.	PEDRO PABLO ANDRES	LFR-795	Patente Automotor
7.	IRIARTE CARLOS JOAQUIN	LBL-837	Patente Automotor
8.	CARRIZO CARLOS ALFREDO	ETZ-614	Patente Automotor
9.	SANCHEZ TAMARA RAQUEL	GVQ-908	Patente Automotor
10.	GIMENEZ RAMONA ELSA	FHS-187	Patente Automotor
11.	CASTILLO ISABEL EUGENIA FATIMA	JXN-112	Patente Automotor
12.	PERDOMO ALICIA ELIZABET	AA732XL	Patente Automotor
13.	DON SERAFIN S.A.	AB058XX	Patente Automotor
14.	BENITEZ ADELA NOEMI	MKZ-951	Patente Automotor
15.	FRACALOSI JORGE DANIEL	IIR-318	Patente Automotor
16.	SANTA CRUZ SANDRA KARINA	GUY-474	Patente Automotor
17.	FONTANA ANALIA SOLEDAD	FHD-326	Patente Automotor
18.	SARLI ESTELA DE ROMAN	LQM-242	Patente Automotor
19.	HERRERA RAFAEL ARCANGEL	FRV-558	Patente Automotor
20.	GUENAGA IDA CESAREA	OIU-801	Patente Automotor
21.	MONTENEGRO NATALIA MAGALI	KYE-347	Patente Automotor
22.	VALLEJOS LUIS ROBERTO	OGI-287	Patente Automotor
23.	DEBONA MIGUEL ANGEL	LGH-935	Patente Automotor
24.	ANTUNEZ GABRIEL ANGEL	DYC-387	Patente Automotor
25.	CORNALO RUBEN ALFREDO	AA380AP	Patente Automotor
26.	GOMEZ LUIS R	LCQ-250	Patente Automotor
27.	VALDEZ FRANCISCO GABRIEL	PJF-633	Patente Automotor
28.	CANO LUIS ROBERTO	GWQ-215	Patente Automotor
29.	SOTELO DANIEL ANGEL	FFF-030	Patente Automotor
30.	PERDOMO DANIEL LUIS	NVU-241	Patente Automotor
31.	TELLECHEA ALEJANDRA SILVIA	HZB-715	Patente Automotor
32.	DIAZ MARIA PAULA	FMU-403	Patente Automotor
33.	LANCIERI NELSON DARIO	EFW-512	Patente Automotor
34.	MONTI ALICIA BEATRIZ	HTW-028	Patente Automotor
35.	HOTELES DEL LITORAL	OLC-747	Patente Automotor
36.	BRITES WALTER LEONARDO	MRH-459	Patente Automotor
37.	SANCHEZ ORLANDO RAMON	FZC-950	Patente Automotor
38.	ARGUELLO WALTER FABIAN	OND-545	Patente Automotor

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Página 2 de 3



Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)

39.	ROBAINA OSCAR ABEL	ELX-011	Patente Automotor
40.	FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ	MLM-829	Patente Automotor
41.	MORALES RICARDO JAVIER	FFI-360	Patente Automotor
42.	GODOY CLELIA ROSA	IRN-416	Patente Automotor
43.	SALVADORI RUBEN RICARDO	OUW-749	Patente Automotor
44.	CARDOZO MARTA TERESITA	OWL-276	Patente Automotor
45.	GALEANO JORGE LUIS	FKR-470	Patente Automotor
46.	OCAMPO PATRICIA ROSANA	NMG-802	Patente Automotor
47.	ALMIRON HECTOR ALEJANDRO	OMD-915	Patente Automotor
48.	ESPINDOLA JORGE A. Y SRA.	LKX-426	Patente Automotor
49.	BALBUENA WALTER JAVIER	FHS-201	Patente Automotor
50.	LEZCANO ROBERTO MAXIMILIANO	KYG-900	Patente Automotor
51.	GONZALEZ RAFAEL DARIO	HGO-928	Patente Automotor
52.	GUTIERREZ MARTIN	FCG-071	Patente Automotor
53.	MUZACHODI ROMAN ALBERTO	NVT-637	Patente Automotor
54.	OCAMPOS VICTOR HUGO	AB195TF	Patente Automotor
55.	BROWN GUSTAVO ROBERTO	HUC-208	Patente Automotor
56.	PARED MIGUEL ANGEL	KDX-898	Patente Automotor
57.	GALVEZ OSCAR ANTONIO	GZX-788	Patente Automotor
58.	PRELLEZO ANALIA	HQZ-816	Patente Automotor

CURUZU CUATIA, 20 NOV 2018

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 34/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la "17° EDICION DEL CONCURSO Y FOGÓN CRIOLLO ¡PRIMERO LO NUESTRO!" por el Día de la Tradición y en adhesión a un nuevo aniversario de nuestra ciudad, a realizarse el día 17 de noviembre de 2018 en el Patio de la Biblioteca Popular Cuatía Renda.

Art.2°.- ENVIAR copia a las autoridades de la Biblioteca Cuatía Renda.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía